

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO DAS N° 052-2020 MODIFICACIÓN RES PELÁGICOS

REGIÓN DE COQUIMBO 2020.



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4038 DE 2019,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **1191**

VALPARAÍSO, 05 MAY 2020

**VISTO:** Lo solicitado por la COOPERATIVA DE ARMADORES CERQUEROS IV REGIÓN "CERCOPECA", mediante C.I. SUBPESCA N° 3841-2020; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 052/2020, de fecha 22 de abril de 2020; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; las Resoluciones Exentas N° 1355 y N° 4038, ambas de 2019, y N° 954 de 2020, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones Exentas N° 187 y N° 196, ambas de 2020, del Director Regional de Pesca y Acuicultura Región de Coquimbo.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 952 de 2020, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2020.

2.- Que para el caso de la pesquería de Jurel de la Región de Coquimbo, se dispuso una cuota de imprevistos de 2.195 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

3.- Que la COOPERATIVA DE ARMADORES CERQUEROS IV REGIÓN "CERCOPECA", sometida al Régimen Artesanal de Extracción del recurso Jurel en la Región de Coquimbo ha solicitado activar la cuota de imprevistos, por término de cuota autorizada para el presente año calendario.

4.- Que en efecto, el Director Regional de Pesca y Acuicultura Región de Coquimbo, mediante Resoluciones Exentas N° 187 y N° 196, ambas de 2020, ha informado del cierre de la cuota de Jurel para la señalada organización de pescadores artesanales por haberse completado la cuota asignada para el año 2020.

5.- Que el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 052/2020, citado en Visto, ha recomendado asignar **1.486,973 toneladas de Jurel** de la cuota de imprevistos, correspondiente al 67,7436% de la Región de Coquimbo a la COOPERATIVA DE ARMADORES CERQUEROS IV REGIÓN, "CERCOPECA" en el marco del Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, año 2020.

6.- Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 4038 de 2019, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la Región de Coquimbo, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, año 2020, en los términos antes señalados.

#### RESUELVO:

1.- Modifíquese la letra B) del numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4038 de 2019, de esta Subsecretaría, en el sentido de incrementar en **1.486,973 toneladas de Jurel** el monto asignado a la COOPERATIVA DE ARMADORES CERQUEROS IV REGIÓN "CERCOPECA", sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, Región de Coquimbo, año 2020.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante; a la Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**ROMÁN ZELAYA RÍOS**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

LOP/CGS/YFC